

**RESOLUCION POR CONSULTA No. 06-11**

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

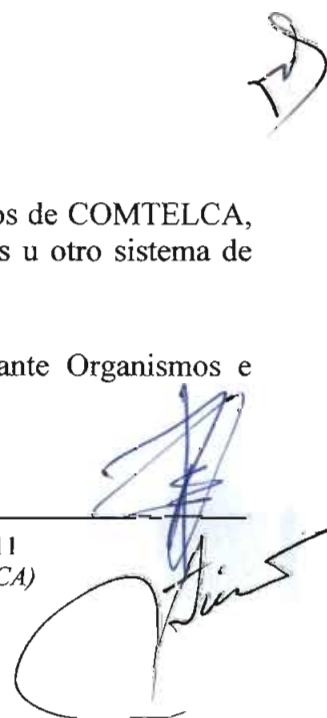
**LA JUNTA DIRECTIVA DE COMTELCA:**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Protocolo al Tratado Centroamericano de Telecomunicaciones, en el Artículo 5: literal f) los Miembros de COMTELCA se comprometen a: *"Promover la capacitación de los recursos humanos del sector en la Región, propiciando la dotación de personal capacitado y eficiente, bajo condiciones de estabilidad laboral y económica"*.
2. Que dentro de las principales funciones de COMTELCA está lo indicado en el artículo 6 literal e) *"Promover la capacitación de los recursos humanos del sector telecomunicaciones en la Región, propiciando la dotación de personal capacitado y eficiente"*.
3. Que el artículo 9 establece: *"COMTELCA podrá constituir empresas o participar en proyectos conjuntos, hasta donde lo permita el Tratado o el Protocolo, siempre que tengan como finalidad el logro de su misión y de sus objetivos estratégicos"*.
4. Que los Miembros de la Junta Directiva consideran adecuado el promover la capacitación del personal de sus respectivas instituciones, así como del personal que labora en aquellas instituciones que están relacionadas con el sector de las telecomunicaciones y/o con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**POR TANTO, RESUELVE:**

1. Contribuir a la formación del capital humano de los países o entidades Miembros de COMTELCA, mediante la implementación de programas de Maestrías, Diplomados, Pasantías u otro sistema de educación, ya sea en la modalidad a distancia, en forma presencial o combinado.
2. Promover las iniciativas de la Junta Directiva relacionadas con este tema, ante Organismos e Instituciones regionales o extrarregionales.



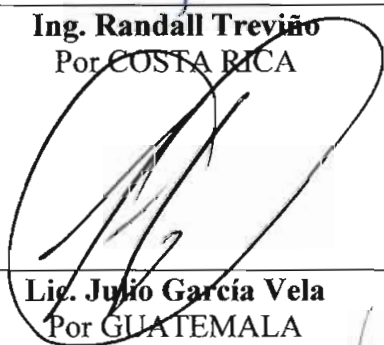
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva a que invite a las instituciones educativas de nivel superior de cada uno de los países que conforman COMTELCA para que se integren al organismo regional en calidad de Miembro Afiliado, suscribiendo los Convenios correspondientes.
4. Instruir al Comité de Desarrollo para que en coordinación con la Secretaría Ejecutiva prepare un listado de requerimientos de capacitación por cada país; asignado para esta tarea un tiempo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución por consulta. Así mismo para que elabore un plan de capacitación que satisfaga los requerimientos principales de cada país.



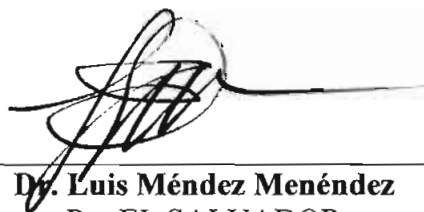
**Ing. Randall Treviño**  
Por COSTA RICA



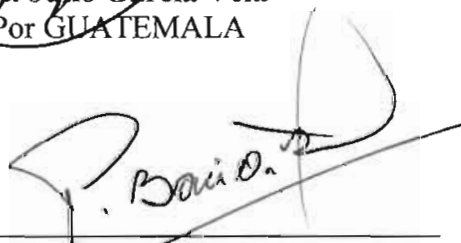
**Lic. Orlando Castillo**  
Por NICARAGUA



**Lic. Julio García Vela**  
Por GUATEMALA



**Dr. Luis Méndez Menéndez**  
Por EL SALVADOR



**Sr. Pompeyo Bonilla**  
Por HONDURAS



**Ing. Edwin Castillo**  
Por PANAMÁ